

RESOLUCIÓN **000472** DE 2018

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 001396 de 22 de Mayo de 2017"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y en las delegadas mediante Decreto N° 0681 de 2016

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 001396 de 22 de Mayo de 2017, se estableció el procedimiento para proveer los cargos directivos docentes haciendo uso de la figura de encargo, por solicitud expresa de la Comisión Nacional del Servicio Civil realizada a través de la Circular N° 20171000000027 fechada 09 de Febrero de 2017.

Que en el Artículo Quinto de la Resolución N° 001396 de 22 de Mayo de 2017, se estipularon los criterios para la decisión en el evento en que se presentare un empate de dos o más docentes y/o directivos docentes, que aspiran a ser encargados en una misma Institución Educativa, entre los cuales se estableció como primer ítem de desempate el mayor tiempo de experiencia como Directivo Docente en Instituciones Públicas; sin embargo, atendiendo al principio de igualdad del que gozan todos los docentes dentro del territorio nacional, se hace necesario modificar la Resolución anteriormente enunciada, con la finalidad de ampliar el primer criterio como factor de desempate, al **mayor tiempo ejerciendo funciones de directivo docente, en cualquier Institución Educativa ya sea Pública o Privada**, satisfaciendo así la necesidad de la población docente y directivo docente en el departamento de Córdoba.

Que el **Artículo 45. De la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)** establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que por todo lo anteriormente esgrimido, se procede a MODIFICAR Artículo Quinto de la Resolución N° 001396 de 22 de Mayo de 2017.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo Quinto de la Resolución N° 001396 de 22 de Mayo de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

"**Artículo Quinto: Criterios para decisión del encargo en caso de empate.** En su orden se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1. Mayor tiempo de experiencia como directivo docente en Instituciones Públicas o Privadas.
2. Mayor tiempo de experiencia como docente.
3. Obtención de reconocimiento, premios o estímulos por la gestión académica – pedagógica debidamente soportados, otorgados por parte de Secretaría de Educación Departamental o Entidad del orden Nacional".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada. en Montería a los, **21 FEB 2018**

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: JRodríguez – P.U. SED.

Revisó: Ángela Muñoz – Líder Jurídica SED.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA